



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 265 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 28 de diciembre del 2021

VISTO: el Informe N° 000005-2021-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP de fecha 20.12.2021, del Área de Control Patrimonial, relacionado con la Baja de Bienes Muebles (según detalle en el Anexo adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Técnico N° 000005-2021-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha 20.12.2021, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la Baja de los Bienes Muebles (según detalle en el Anexo adjunto). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que, habiendo cumplido el Área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, se debe proceder a declarar la Baja Contable de los bienes muebles (según detalle en el Anexo adjunto) por la causal de Estado de Chatarra; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, mediante proveído inserto en el documento de Visto, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; prevé en el numeral 6.4 del Capítulo VI Disposiciones Generales, que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la Baja Contable, por la causal de **"ESTADO DE CHATARRA"** de los bienes muebles detallados en el Anexo que se adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente